



Referencia:	2022/00017179Y
Procedimiento:	Solicitudes Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022: ASIS ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Interesado:	ASOCIACION SOLIDARIA INTEGRACION SOCIAL
Representante:	SERGIO RODRIGUEZ NIETO
Bienestar Social	

### **RESOLUCIÓN:**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 13/04/2022 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	15.- ASIS. Programa Asesora 2022 de la Asociación Solidaria de Integración Social
<b>BENEFICIARIO</b>	G92359231 ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ASIS
<b>IMPORTE</b>	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489



**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Dirigido a la población general y a familias en riesgo de exclusión (debido en parte a una situación laboral precaria, problemas financieros o con posibilidades de promoción mediante el autoempleo)
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Los objetivos son las siguientes: 1. Favorecer la autonomía personal a través del manejo de información. 2. Favorecer la integración social de las personas en riesgo de exclusión social a través de la información y asesoramiento. 3. Que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de vivienda (alquileres, hipotecas) y respecto a su relación con los bancos y financieras. 4. Asesorar y orientar jurídicamente a los usuarios para que conozcan sus derechos y deberes en materia de extranjería. 5. Ayudarles a solucionar las posibles trabas burocráticas y malentendidos que se puedan producir por el choque cultural.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Se realiza una evaluación y diagnóstico socio-familiar, estableciendo junto con los usuarios un plan de intervención, seguimiento y, en su caso, de derivación. Se trata de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios básicos, facilitándoles el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios y Específicos (padrón, trabajo, escolarización y comedor de menores, orientación jurídica, ...). 1) Asesoramiento general (recursos, ayudas e información general) Se trata de establecer un servicio integral para que las familias puedan resolver las situaciones que le bloquean y sostienen en situaciones de marginalidad, favoreciendo siempre su autonomía y protagonismo en este proceso de promoción social. 2) Asesoramiento al autoempleo Se pretende valorar perfiles empresariales (ideas



	<p>de proyectos, proyectos de empresa, DAFOS, ...). Los cuatro perfiles desarrollados se enmarcan en una actuación más amplia junto con otros programas de la Asociación (Programa Migrasalud, INSER, Orientación, Intermediación y búsqueda de empleo, ...).</p> <p>3) Asesoramiento jurídico Se pretende atender consultas generalmente en materia de extranjería o derecho laboral (principalmente con la finalidad de poder regularizar su situación administrativa).</p> <p>4) Asesoramiento en vivienda Se informará sobre contratos de alquiler (arrendatarios/arrendadoras), hipotecas, revisión y explicación de documentos, derechos y deberes, dación en pago, etc...</p> <p>5) Asesoramiento en Impuestos sobre la Renta Ayudar a las familias en riesgo de exclusión social que tengan dificultades para enfrentarse a la declaración de la renta o con la presentación de documentos a hacienda, autónomos, etc...</p> <p>6) Seguimiento de las actividades Se llevará a cabo una evaluación intermedia (para introducir si es necesario las modificaciones que se consideren oportunas) y un seguimiento y memoria de las actividades realizadas. Todas las actividades estarán sujetas a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno debido al Covid-19; dotación de gel hidroalcohólico en las mesas de atención, mamparas protectoras, felpudo empapado en legía y uso obligatorio de la mascarilla. Se facilitará cita previa telefónica y en los casos que se requiera.</p>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de familias atendidas</li><li>- Número de familias asesoradas en materia de ayudas, recursos e información general</li><li>- Número de familias asesoradas en materia de vivienda</li><li>- Número de familias asesoradas en materia jurídica</li><li>- Número de familias asesoradas en materia de autoempleo</li><li>- Número de familias asesoradas en Impuestos de la Renta</li><li>- Número de horas dedicadas al Programa</li></ul>
<b>OBJETO SOCIAL</b>	<p>La promoción de toda clase de servicios sociales aptos a la promoción social, cultural, económica, familiar y cívica de los jóvenes y adultos más necesitados especialmente de aquellos que se</p>



	<p>encuentren en situación de inadaptación o marginación. Mujeres, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género y las que se encuentren en exclusión, menores en riesgo de exclusión y familias en vulnerabilidad y exclusión.</p>
<p><b>PROYECTO</b></p>	<p>Como objetivos de este proyecto nos planteamos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Favorecer la autonomía personal a través del manejo de información.</li><li>• Favorecer la integración social de las personas en riesgo de exclusión social a través de la información y asesoramiento.</li><li>• Que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de vivienda (alquileres, hipotecas) y en su relación con los bancos y financieras.</li><li>• Asesora y orientar jurídicamente a los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de extranjería.</li><li>• Saltar las trabas burocráticas y malentendidos que se puedan producir por el choque cultural.</li></ul> <p>Actividades realizadas</p> <p>Se realiza en esta actividad una evaluación y diagnóstico sociofamiliar, estableciendo junto con los usuarios un plan de intervención, seguimiento y, en su caso, de derivación, actividad llevada a cabo por una voluntaria trabajadora social y por el técnico contratado en la asociación. Se trata de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios básicos, coordinándonos con el eje laboral de la asociación. Igualmente se trata de facilitar mediante la coordinación, el acceso a los servicios sociales comunitarios y específicos, al padrón municipal, trabajo, escolarización de menores, comedores, etc., llegando a orientar jurídicamente en algunos casos. De esta manera el beneficiario de este programa deja de dar vueltas por los diferentes servicios, sabiendo a cual acudir para cada caso en concreto. Esta actividad se lleva a cabo a través de la atención personalizada, desde una metodología multidisciplinar y transdisciplinar, gracias a la profesionalidad de los técnicos y voluntarios (contamos con psicólogos, trabajadores sociales, educadores y voluntarios formados por la asociación en los diferentes campos en los que van a desarrollar sus actividades).</p> <p>1) Asesoramiento general (recursos, ayudas, e información general)</p> <p>Se trata de establecer un servicio integral, en el que desarrollamos planes de intervención y asesoramos a familias para que puedan resolver</p>



las situaciones que le bloquean y sostienen en situaciones de marginalidad, favoreciendo siempre su autonomía y protagonismo en este proceso de promoción social. A través de un técnico especialista se pretende dar respuestas concretas y eficaces sobre los recursos, ayudas, cursos, etc... disponibles para poder ayudar a la integración de las familias que estén en riesgo de exclusión social.

#### 2) Asesoramiento autoempleo

En esta actividad se pretende valorar una decena de perfiles empresariales (ideas de proyectos, proyectos de empresa, DAFOS, etc). Estos cuatro perfiles desarrollados en este programa se enmarcan en una actuación más amplia junto con otros programas de la asociación (Programa Migrasalud, INSER, Orientación, intermediación y búsqueda de empleo...) donde se pueden desarrollar charlas grupales al respecto.

#### 3) Asesoramiento jurídico

Con la ayuda de un equipo especialista en la materia se pretenden atender más de 200 consultas, en los que el problema sea alguna laguna de tipo jurídico, generalmente en materia de extranjería o derecho laboral. Con la finalidad de poder regularizar su situación administrativa o solucionar su duda jurídica.

#### 4) Asesoramiento en vivienda

También con la colaboración de asesores especializados, se informará sobre: contratos de alquiler (tanto familias arrendatarias como arrendadoras), información y asesoramiento sobre hipotecas, revisión y explicación de documentos, derechos y deberes, dación en pago, etc... Además el asesor está formado para orientar acerca de ayudas establecidas por el gobierno en materia de vivienda y los afectados en el Covid 19.

#### 5) Asesoramiento en impuestos sobre la Renta

Igualmente, nuestros asesores podrán ayudar a familias en riesgo de exclusión social que tengan dificultades para enfrentarse a la declaración de la renta (porque era la primera vez que debían presentarla y no sabían cómo hacerlo, porque sus situaciones laborales y sociales han hecho que la declaración fuera compleja, o bien por la cantidad de dudas que hacer la declaración ha generado en algunos usuarios) o bien con la presentación de documentos a hacienda, autónomos, etc...

#### 6) Seguimiento de las actividades

Se llevará a cabo un seguimiento de las actividades



	realizadas y la elaboración de una memoria del proyecto, a mediados de la ejecución del mismo, se realizará una evaluación del mismo, para introducir aquellas modificaciones que se consideren oportunas. Se contabilizarán los resultados e indicadores establecidos.
<b>PROGRAMA</b>	ASESORA 2022

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

<b>ASOCIACIÓN</b>	
Solicitud debidamente cumplimentada.	<b>X</b>
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	<b>X</b>
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	<b>X</b>
Estatutos.	<b>X</b>
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	<b>X</b>
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	<b>X</b>
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<b>X</b>
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	<b>X</b>
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<b>X</b>
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	<b>X</b>
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

**Cuarto.-** Queda acreditado, con la presentación de los correspondientes certificados, que la entidad beneficiaria de la subvención propuesta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,



procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención deberá emitirse informe-propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

**Séptimo.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha justificación consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Su presentación se realizará como máximo en el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

**Octavo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Noveno.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante



Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004585 de fecha 25.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	15.- ASIS. Programa Asesora 2022 de la Asociación Solidaria de Integración Social
<b>BENEFICIARIO</b>	G92359231 ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ASIS
<b>IMPORTE</b>	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489

**Segundo.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Administración General, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo de Benalmádena Costa, Fondos EDUSI, en la fecha y lugar indicados de lo que doy fe.